

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Publico XVI del
Cantón Guayaquil

I

No: // 2.003 // AMPLIACIÓN DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
EXTRIDASA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy treinta de
Abril del año dos mil tres, ante mi, Doctor RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo
Sexto de este Cantón, comparecen: el señor Abogado
JAIME CARLOS ROURA DAVILA, casado, por los derechos
que representa en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía EXTRIDASA S.A.,
calidad que acredita con el nombramiento que se
agrega como habilitante.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia
en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo
personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad y para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: Señor
Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo:
sirvase incorporar una en la cual conste la AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA EXTRIDASA S.A., que se otorga a tenor de las
cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVENIENDO
Comparece al otorgamiento y suscripción de la



R. G. G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

I

1 escritura pública, el Abogado JAIME CARLOS ROURA
2 DAVILA, por los derechos que representa de la compañía
3 EXTRIDASA S.A., en su calidad de Gerente General, tal
4 como lo acredita con la copia de su nombramiento que
5 debidamente inscrito se acompaña como documento
6 habilitante, y debidamente autorizado por la Junta
7 General de Accionistas, celebrada el veintuno de Abril
8 del año dos mil tres, cuya Acta auténtica se inserte en
9 la presente escritura pública. - SEGUNDA: ANTECEDENTES:
10 a) La Compañía Extridasa S.A., se constituyó con un
11 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.
12 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y
13 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas
14 del cero cero uno al dos mil inclusive, con domicilio en
15 la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de
16 cincuenta años, según consta de la escritura pública
17 otorgada, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos
18 noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón
19 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita
20 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Julio
21 de mil novecientos noventa y tres; b) La compañía
22 EXTRIDASA S.A., con fecha tres de Enero de mil
23 novecientos noventa y cinco, decidió aumentar el
24 capital social de la compañía en la suma de TRES
25 MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), acto efectuado
26 mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, el
27 cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
28 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,

1 Abogado Marcos Diaz Casquete e inscrita en el Registro
2 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dia veintidós de
3 Abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su
4 capital suscrito y reformó sus estatutos sociales; c)
5 Mediante escritura pública de conversión del capital
6 suscrito de la compañía de sucres a dólares y cambio de³
7 su valor nominal de las acciones ordinarias y
8 nominativas en un dolar cada una, la compañía
9 decidió aumentar el Capital Social en la suma de
10 CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$
11 4.800,00), de los Estados Unidos de América, fijar un
12 capital autorizado, reformar el objeto social y reforma
13 de los Estatutos Sociales de la compañía, acto celebrado
14 ante el Notario Público Titular Décimo Sexto de este
15 Cantón, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, otorgado el uno
16 de Septiembre del año dos mil, e inscrita en el Registro
17 Mercantil de este mismo Cantón, el dieciséis de Marzo
18 del año dos mil uno; d) La Junta General de Accionistas
19 de la compañía celebrada el veintuno de Abril del dos
20 mil tres, por unanimidad y de votos resueltos de manera
21 ecuaníme: Uno. - Seguir ampliando el objeto social de la
22 compañía; y, Dos. - Reformar el Estatuto Social en su
23 Artículo Segundo.

24 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. - Con los
25 antecedentes expuestos con suma claridad, el Abogado
26 JAIME CARLOS ROURA DAVILA, en su calidad de Gerente
27 General de la compañía EXTRIDASA S.A., y del
28 autorizado por la Junta General de Accionistas



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

I

1 compañía, celebrada el veintiuno de Abril del año dos
2 mil tres, declara bajo juramento: Uno.- Que se amplía el
3 objeto social de la compañía en los términos constantes,
4 en el Acta de Junta General de Accionistas antes
5 referidas; Dos.- Que como consecuencia de la
6 ampliación del objeto social de la compañía y de las
7 nuevas facultades otorgadas a la Junta General queda
8 reformado el artículo SEGUNDO.- CUARTA:
9 DECLARACIÓN JURADA.- Yo, JAIME CARLOS ROURA
10 DAVILA, por lo que represento de la compañía
11 EXTRIDASA S.A., en mi calidad de Gerente General, de
12 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
13 profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de
14 Guayaquil, dentro del trámite de ampliación del objeto
15 social y reforma del Estatuto se afirma en el contenido
16 de la presente minuta.- Agregue usted señor Notario las
17 formalidades para la validez y perfeccionamiento de la
18 pertinente escritura pública y de manera especial
19 sírvase insertar la copia certificada del Acta de Junta
20 General de Accionistas de la compañía EXTRIDASA S.A.,
21 celebrada el veintiuno de Abril del año dos mil tres,
22 para que forme parte integrante del protocolo de
23 escrituras que le abrirá al presente.- Firmado Abogado
24 César Alvarado Vargas.- Registro número siete mil
25 novecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del
26 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En
27 consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad

Guayaquil, 3 de Julio del 2000

Señor Abogado
JAIME ROURA DAVILA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXTRIDASA S.A.**, celebrada el día de hoy 3 de Julio del 2000, procedió a elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Ing. Santiago Romero Barst quien presento su renuncia el 30 de Junio del 2000, cuyo último nombramiento fue inscrito el 6 de Noviembre de 1998.

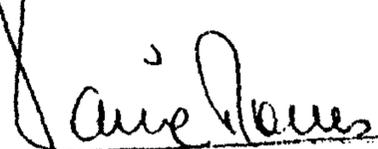
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de Julio de 1993.

Atentamente,

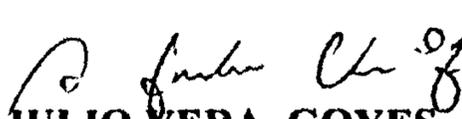
JOAQUIN ANTÓN IZA
Presidente

En esta fecha 3 de Julio del 2000 acepto el cargo de Gerente General de la compañía **EXTRIDASA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090034366-6 y domiciliado en Av. 4ta. 423 y calle quinta Cond. AM4 Dpto. C-2 Urdesa Norte


AB. JAIME ROURA DAVILA
GERENTE GENERAL

Nosotros los firmantes damos fe que la huella digital estampada en el presente documento pertenecen al pulgar derecho de Don Joaquín Antón Iza.


AGUSTÍN MENDEZ MERA
C.I. # 090438094-6


JULIO VERA GOYES
C.I. # 090383840-7



I

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 13.551 Registro Mercantil No.

12.628 Expediente No. 15.922

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Julio del 2.000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

84.137 del Registro Mercantil de 1998

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 10 de Julio del 2.000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EXTRIDASA S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL
DOS MIL TRES.**

1000005

En la ciudad de Guayaquil, a los veintún día del mes de Abril del año dos mil Tres, a las 09H00, en la oficina situada en la calle 9 de Octubre 1703, y Av. del Ejército, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXTRIDASA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas : 1) Sra. AMADA BEATRIZ BARST MILSTEIN DE ROMERO, por sus propios derechos, como propietario de 3000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, con derecho a 3000 votos; y, 2) Sr. ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios derechos, como propietario de 2000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, con derecho a 2000 votos.- Como cada uno de los accionista concurrente, representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de CINCO MIL DÓLARES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en virtud de que todos los accionistas por unanimidad resolvieron tratar conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

**PUNTO UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS)
REFORMA DEL ESTATUTO.-**

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el **Presidente, Sr. Roberto joaquin Antón Iza** y actúa como Secretaria de la Junta, el **Gerente General, Abg. Jaime Roura Davila.**

Se deja constancia que el Presidente de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del Orden del día, el mismo que dice así: **PUNTO PRIMERO.-** Del orden del día y manifiesta que frente a las nuevas necesidades y expectativas a la prestación de servicios de la compañía es menester ampliar el objeto social de la compañía, incorporando a éste la totalidad de las actividades propias de la prestación de servicios para lo cual se pone a consideración de la Junta el proyecto de ampliación del objeto social, el mismo que de su lectura, es aprobado unánimemente por la Junta General de accionistas de la compañía; y, **PUNTO DOS .-** Sigue con la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en razón de la ampliación del objeto social y de las nuevas facultades otorgadas por la juntas general es necesario reformar el Estatuto Social en el Artículo Segundo, en lo concerniente al objeto social, y las nuevas facultades de la Junta General, por lo que propone a la Junta General de accionistas resuelva sobre este punto, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General; por lo que el artículo referente al objeto social que además de lo que actualmente contiene se incorpora lo que a continuación se detalla: " La compañía se dedicará también a la prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y financiero, de investigaciones de mercadeo y de comercialización interna e internacional, a la selección, contratación, evaluación, prestación de servicios de personal y documentación y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de



A. Antón Iza

R. Roura Davila

**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil**

agencias de viajes, de moteles, hoteles, discotecas, sala de baile, sala de exhibición, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, bingo y salas de juegos de asar y todo implemento recreativo, máquinas tragas monedas, ciber café, internet, vídeo club, máquinas eléctricas, electrónicos, nintendo. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas”, y consecuentemente de esta manera ampliar el estatuto social en la parte pertinente del Artículo Segundo del objeto social.

La Junta General luego de aprobar por unanimidad y de votos el punto en materia de la presente sesión de Junta General de Accionistas deciden dar el privilegio al Gerente General de la compañía Sr. Ab. Jaime Carlos Roura Davila, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública, esto es la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía en su artículo Segundo.

Una vez tomada esta resoluciones el Presidente de la Junta comunica a los accionistas que de acuerdo al reglamento expedido por la Ley de compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaria copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionista. La Junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la misma piden a secretaria que se deje constancia de lo expresado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptado por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con lo que finalmente se levanta la sesión a las 11H00.- F) Ab. Jaime Carlos Roura Dávila, Gerente General, Secretario de la Junta.- F) Sr. José Joaquín Anton Iza, Presidente de la Junta; F) Sra. Amada Beatriz Barst Milstein de Romero; y F) Sr. Roberto Joaquín Anton Iza.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO .

**AB. JAIME CARLOS ROURA DAVILA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. - La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma. - Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE. -

POR LA COMPAÑÍA EXTRIDASA S.A.

RUC No: 0991264752001

Dr. Roura

Ab. JAIME CARLOS ROURA DAVILA

C.C. No. 090034366-6.

C.V. NO.- 103-1145

Pro delgado César Jiménez
NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO

TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIEMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN

LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

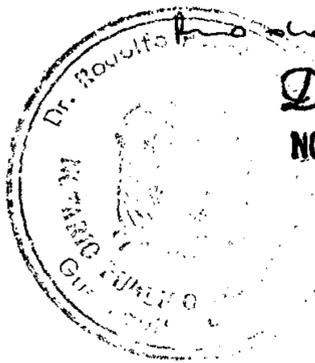


Pro delgado César Jiménez
Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
EL CANTÓN GUAYAQUIL

I

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRIDASA S.A., OTORGADA ANTE MI, EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, HE ANOTADO QUE SU CONTENIDO HA SIDO APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 03-G-DIC-0004522, SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, EL OCHO DE JULIO EL AÑO DOS MIL TRES.-

GUAYAQUIL, A 14 DE JULIO DEL 2003



Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO S X)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000007



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

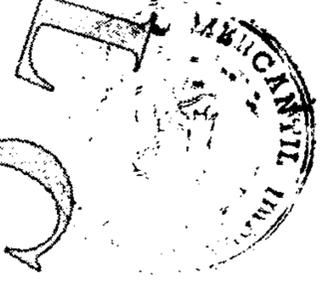
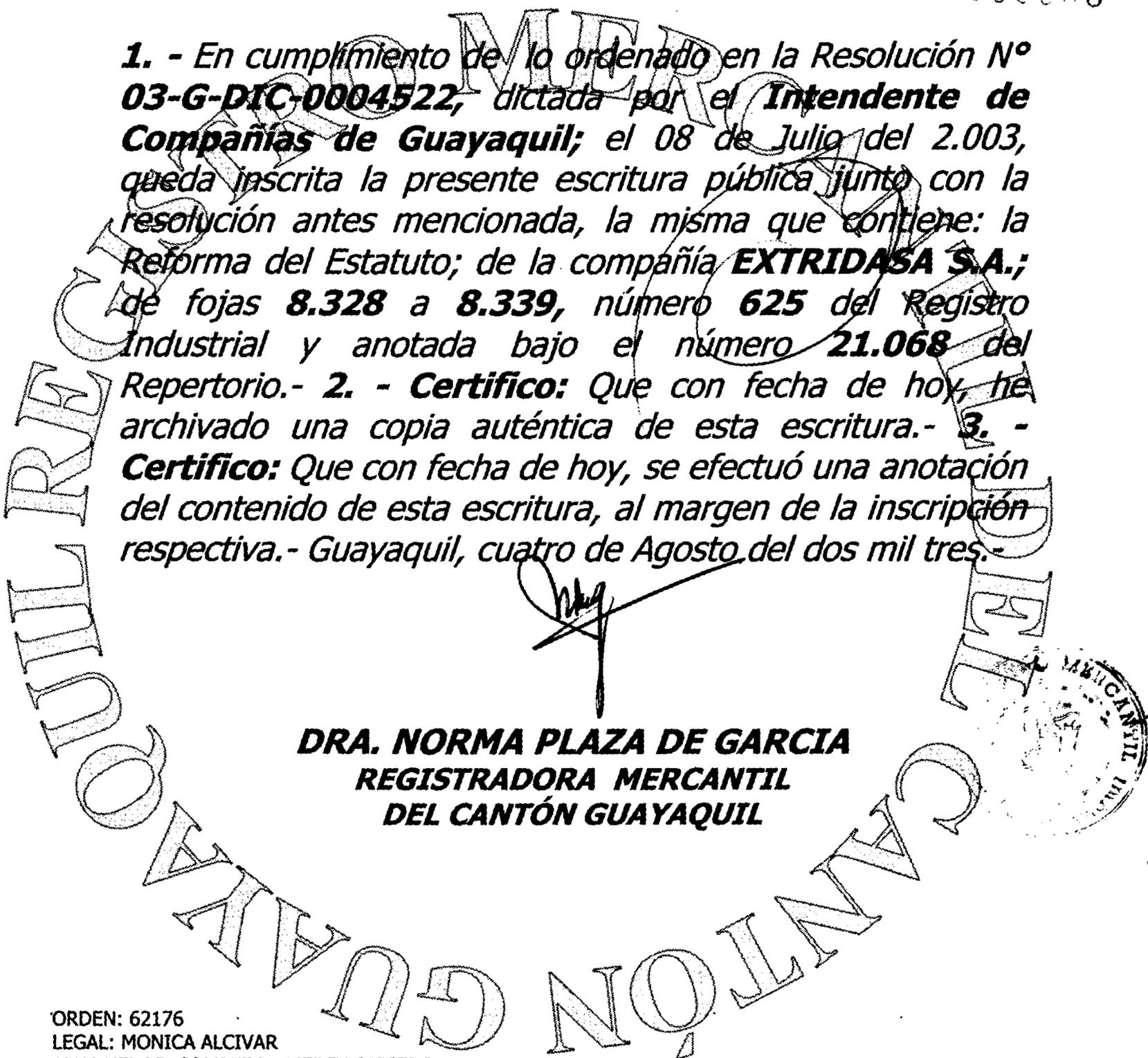
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000008

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004522, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 08 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto; de la compañía EXTRIDASA S.A.; de fojas 8.328 a 8.339, número 625 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.068 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 62176
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llg*





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0004522 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁹ ocho de julio del dos mil tres, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía **EXTRIDASA S.A.-**
Guayaquil, 13 agosto del 2003. -




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL